Resolución Directoral

Nº 195 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 18 MAYO 2023

Visto el Memorándum Nº 283-2023/PREG de fecha 12 de mayo del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018

DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 531-2022 DE/ENAMM de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los señores Víctor Félix SANCHEZ De la Cruz y Dayan Marlene RIVERA Arango, egresados del Programa Académico de Marina Mercante – Especialidad de Puente y Máquinas, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2023 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2023, se modificó la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) de los señores Víctor Félix SANCHEZ De la Cruz y Dayan Marlene RIVERA Arango, egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente y Máquinas, para continuar con el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo;

Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Pregrado, solicita modificar el nombre de la tesis, que por error material se puso en la Resolución Directoral N° 172-2023 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2023; teniendo en cuenta que el nombre de la tesis que corresponde es "Nivel de conocimiento sobre las funciones de los oficiales de nivel operacional de acuerdo con lo establecido en el convenio STCW en cadetes de tercer año de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2021"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los actos administrativos que se dicten en enmienda tienen eficacia anticipada a la emisión del acto primigenio.

Por tanto, corresponde disponer la rectificación del error material incurrido en el nombre de la tesis la Resolución Directoral N° 172-2023 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2023, con eficacia anticipada a la emisión del mencionado acto administrativo.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada a la fecha de su expedición el nombre de la tesis de la Resolución Directoral N° 172-2023 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	SANCHEZ De la Cruz Víctor Félix	**"NIVEL DE CONOCIMIENTO TEÓRICO SOBRE LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LAS COMPETENCIAS DEL OFICIAL DE NIVEL OPERACIONAL EN CADETES DE TERCER AÑO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU", 2021"**	Especialidad de Puente	Oficial MMN RAMOS Vargas Carlos	
2	RIVERA Arango Dayan Marlene		Especialidad de Máquinas		Magíster RODRÍGUEZ Eguizabal José Luis

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	SANCHEZ De la Cruz Víctor Félix	**"NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS OFICIALES DE NIVEL OPERACIONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO STCW EN CADETES DE TERCER AÑO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU", 2021"**	Especialidad de Puente	Magíster VALERIANO -FERRER González Fernando	
2	RIVERA Arango Dayan Marlene		Especialidad de Máquinas		Magíster GIL López José

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Puente y Máquinas, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340